



**CÓDIGO ÉTICO DE CONDUCTA y
CUMPLIMIENTO NORMATIVO**





ÍNDICE

- I. Cómo elegimos a quienes trabajan con nosotros.
- II. Un ambiente de trabajo sustentado en la motivación y el respeto.
- III. Uso de medios informáticos: profesionalidad y reserva.
- IV. Operaciones vinculadas.
- V. Nuestras relaciones con la Administración Pública.
- VI. No seremos instrumento para el blanqueo.
- VII. La prevención de riesgos laborales como prioridad incondicional.
- VIII. Protegeremos los datos personales que se nos confían.
- IX. Publicidad suficiente, objetiva y veraz.
- X. Contratos claros, completos y leales.
- XI. Compromiso social y medioambiental.
- XII. Comité Ético y de Cumplimiento Normativo.
- XIII. Órgano de Supervisión.
- XIV. Sanciones.
- XV. Entrada en vigor.



Toda la actividad de ESPARITY SOLAR S.L. (en adelante "ESPARITY") se desarrollará con un escrupuloso respeto a la legalidad y, más allá, conforme a nuestros valores de profesionalidad y excelencia en la prestación de nuestros servicios, honestidad e integridad en nuestras relaciones internas y externas. Nuestro proyecto empresarial es un proyecto sostenible y de largo alcance, que condiciona su éxito al respeto de las normas que nos vinculan y de los valores que se contienen y desarrollan en el presente Código ético de conducta y cumplimiento normativo (en adelante "el Código").

La aprobación de este Código se enmarca en la cultura -ética y de cumplimiento de la legalidad- de nuestra empresa y procura un comportamiento profesional ético y responsable de la misma y sus empleados. Facilita el cumplimiento de los derechos humanos y sociales y la efectiva integración en la empresa de todo el colectivo de empleados, con respeto a su diversidad.

El Código se basa en los siguientes principios:

- Todas las operaciones el Grupo se desarrollarán bajo un prisma ético y responsable.
- El comportamiento de los empleados se ajustará al espíritu y a la letra de este Código.
- Todas las personas, físicas y jurídicas, que mantengan de forma directa o indirecta cualquier relación laboral, económica, social y/o industrial con ESPARITY SOLAR S.L. recibirán un trato justo y digno.
- Todas las actividades el Grupo se realizarán de la manera más respetuosa con el medioambiente, favoreciendo la conservación de la biodiversidad y la gestión sostenible de los recursos naturales.

Por tradición y por imperativo legal, su contenido no constituye una simple declaración de intenciones, sino que expresa -de una manera útil y vinculante- lo que somos y cómo hacemos las cosas y, además, permite establecer los límites de nuestras conductas, respondiendo a los interrogantes legales y éticos que pudiera suscitar el desarrollo nuestra actividad.

Este Código constituye una norma vinculante. No es una mera directriz de conducta, sino un texto de obligado cumplimiento para todos los que trabajamos en ESPARITY SOLAR S.L. comenzando por sus administradores y directivos, a quienes se encomienda específicamente una labor de liderazgo ético. Este carácter imperativo se traduce en la previsión de sanciones por incumplimiento, siempre desde la confianza en que la asunción del contenido y espíritu de este Código y los valores que lo integran haga innecesaria la imposición de aquéllas.

I. Cómo elegimos a quienes trabajan con nosotros.

El capital humano es uno de los activos principales de ESPARITY SOLAR S.L. y, por ello, la selección de nuestros empleados es uno de nuestros procedimientos más importantes. El proceso de selección se realiza en todo caso bajo criterios de objetividad, valorando los méritos académicos y profesionales de cada candidato.

Resulta fundamental que quienes quieran trabajar con nosotros compartan



nuestros valores y asuman con convicción y responsabilidad el contenido de este Código.

La promoción interna de los empleados se guía por estos mismos principios de ética, mérito y capacidad.

II. Un ambiente de trabajo sustentado en la motivación y el respeto.

La base fundamental de ESPARITY SOLAR S.L. son las personas, que son tratadas siempre y en todo caso con respeto, potenciando su motivación y su desarrollo y promoción profesionales. Nuestro estilo de liderazgo promueve la responsabilidad personal, la iniciativa y el trabajo en equipo.

Parte esencial de este respeto es el cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y la prohibición de toda discriminación. Ninguna persona empleada en ESPARITY SOLAR S.L. será objeto de discriminación por razón de raza, discapacidad física, enfermedad, religión, orientación sexual, opinión política, edad, nacionalidad o género.

ESPARITY SOLAR S.L. prohíbe toda forma de acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal a sus empleados, así como cualquier otra conducta que pudiera generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil.

ESPARITY promueve, asimismo, la conciliación de la vida laboral y familiar y el bienestar de sus empleados.

III. Uso de medios informáticos: profesionalidad y reserva.

Los ordenadores, las cuentas de correo electrónico y el acceso a internet que ESPARITY facilita a sus administradores, directivos y empleados son para su exclusivo uso profesional. No son instrumentos aptos para el almacenamiento o comunicación de información personal, por lo que su utilización no genera expectativa alguna de privacidad. En beneficio de todos, la empresa podrá supervisar su utilización para verificar que es acorde con su destino profesional y/o en el marco de la investigación de alguna irregularidad.

La información de ESPARITY deberá ser tratada diligentemente para evitar su desaparición y/o manipulación. Cuando dicha información sea reservada, las personas que tengan acceso profesional a la misma se comprometen a no revelarla indebidamente y a velar por que no sea accesible a terceros. Esta obligación de reserva permanece tras el cese de la vinculación del trabajador con ESPARITY.

Los responsables de las tecnologías de información y de comunicación de ESPARITY, velarán por que en la empresa sólo se utilicen programas informáticos amparados por la preceptiva licencia.

Las anteriores normas básicas se desarrollarán en la correspondiente Política de Confidencialidad, Uso de Información y Sistemas de Información.



IV. Operaciones vinculadas.

Cuando las sociedades vehículo de proyecto (en adelante, las "SPV") de ESPARITY realicen operaciones entre sí o con la matriz -ESPARITY SOLAR S.L.-, lo harán documentadamente y a precio de mercado.

V. Nuestras relaciones con la Administración Pública.

Nuestra empresa se relaciona de distintas maneras con las Administraciones Públicas; entre otras, pagando impuestos o tramitando licencias, permisos y/o autorizaciones.

Nuestras relaciones con los funcionarios públicos se desarrollarán conforme a las siguientes reglas básicas:

- ✓ Toda la información que se suministre a la Administración Pública, y especialmente a la Agencia Tributaria, debe ser completa y veraz. Nuestros procedimientos internos han de asegurar el cumplimiento de esta obligación.
- ✓ No se ofrecerá o entregará a un funcionario público ningún tipo de dádiva, ventaja o contraprestación a la que no tenga derecho.
- ✓ No debe aprovecharse una relación de parentesco o de amistad con un funcionario público con el fin de presionarle para que adopte una decisión no debida que beneficie a la empresa.
- ✓ Las colaboraciones gratuitas con proyectos públicos solo son aceptables si se realizan de modo transparente y no afectan a la imparcialidad de la Administración Pública. En caso de duda acerca de si debe prestarse tal colaboración debe consultarse al Comité Ético y de Cumplimiento Normativo.

VI. No seremos instrumento para el blanqueo.

Desde ESPARITY nos comprometemos a combatir el blanqueo de capitales a través de los controles que impone la ley y que aconsejan las mejores prácticas. Tales controles incluirán en todo caso la formación de nuestros empleados.

Antes de cerrar una operación y de proceder al cobro de la misma, se obtendrá la información necesaria sobre la identidad del cliente y sobre su actividad económica o profesional. Cualquier operación sospechosa de blanqueo debe ser comunicada a los responsables del Órgano de Control que se creará para esta materia, quienes, tras evaluar los indicios existentes, procederán en su caso a comunicar la operación al SEPBLAC (Servicio Ejecutivo de la Comisión para la Prevención de Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias).

VII. La prevención de riesgos laborales como prioridad incondicional.

ESPARITY considera que la prevención de los riesgos laborales es una prioridad absoluta e incondicional y, así promoverá la contratación de profesionales



cualificados y conscientes de sus obligaciones de seguridad y supervisará el cumplimiento de dichas funciones básicas.

En este sentido, la totalidad de la plantilla asistirá, regularmente, a los cursos de prevención de riesgos laborales que resulten preceptivos.

VIII. Protegeremos los datos personales que se nos confían.

Los datos que nos confían nuestros empleados, proveedores y clientes serán siempre recabados indicando la razón de la solicitud y el destino de los datos, que serán tratados exclusivamente por las personas de ESPARITY designadas a tal efecto, para el uso o destino que corresponda y solo para tal uso o destino; no pudiendo ser comunicados ni trasladados sin consentimiento de su titular.

Todos los miembros de ESPARITY que tengan acceso profesional a datos personales actuarán con escrupuloso respeto de la legalidad vigente; en concreto del contenido de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Constituye un compromiso de ESPARITY formar a los trabajadores correspondientes en el tratamiento ético y legal de los datos, así como adoptar las demás medidas de seguridad, técnicas y organizativas, que garanticen la seguridad de los datos personales, evitando su alteración indebida, pérdida, o tratamiento o acceso no autorizados. Dichas medidas conformarán el Documento de Seguridad de los Datos Personales. Y, asimismo, se designará un Coordinador de seguridad de los datos personales.

IX. Publicidad suficiente, objetiva y veraz.

ESPARITY facilitará siempre una información completa, objetiva y veraz de los proyectos que desarrolla. Dicha información alcanzará, al menos, a la ubicación del proyecto, sus características técnicas, o la fase en la que aquél se encuentra en el momento en que se facilite dicha información.

X. Documentos claros y completos.

ESPARITY redactará sus documentos de manera comprensible para los interlocutores de que se trate; documentos que, en todo caso, se caracterizarán por su claridad y compleción.

XI. Compromiso social y medioambiental

La Responsabilidad Social de ESPARITY, entendida como su compromiso social y medioambiental en el desarrollo de sus actividades y en beneficio de todos sus grupos de interés, forma parte inseparable de su modelo de negocio.

El compromiso social de ESPARITY puede concretarse en el desarrollo de actividades de patrocinio, mecenazgo y acción social, realizadas por la organización o canalizadas a través de la colaboración con organizaciones sociales.

El órgano de administración, de conformidad con la normativa interna, es el



órgano legitimado para aprobar cualquier aportación destinada a programas de patrocinio, mecenazgo o de inversión social.

ESPARITY se compromete a minimizar el impacto medioambiental a lo largo de todo el ciclo de vida de sus productos hasta su disposición final, desarrollando, en cada etapa del proceso de diseño, fabricación, distribución, venta y fin de uso, medidas de reducción y compensación de dicho impacto.

Los empleados de la empresa desarrollarán su actividad promoviendo la sostenibilidad social y medioambiental de la empresa, como vía para la creación responsable de valor para todos sus grupos de interés.

XII. Comité Ético y de Cumplimiento Normativo.

ESPARITY constituirá un Comité Ético y de Cumplimiento Normativo, como órgano de reflexión e interpretación del presente Código, que estará compuesto por el Responsable de Cumplimiento -en calidad de Presidente del mismo-, el responsable de Recursos Humanos y Administración de ESPARITY y un responsable del Departamento de Sostenibilidad de ESPARITY. Dicho órgano colegiado deberá ser aprobado por la Dirección y reportar a ésta, aprobando ésta sus normas de funcionamiento -entre las que deberán figurar: la revisión anual de acciones de cumplimiento normativo y prácticas responsables (Ambientales, Sociales y de Gobierno -ESG-), la revisión de la formación, la actualización del mapa de riesgos, el reporte periódico a la Dirección de la compañía y la aprobación de un plan de acción que confirme la mejora continua del sistema-.

El Comité promoverá la difusión de este Código y la aplicación de sus principios en todas las actividades que realice ESPARITY, impulsará la formación de sus directivos y trabajadores, y promoverá y coordinará las políticas de prevención de las conductas irregulares y, específicamente, de las conductas delictivas.

XIII. Órgano de Supervisión.

En cumplimiento de lo establecido por el Código Penal se establecerá un Órgano de Supervisión de la aplicación de las previsiones de este Código, para la prevención y gestión de los eventuales riesgos penales.

La titularidad del Órgano de Supervisión recaerá en un miembro de la Dirección, que dispondrá para el ejercicio de su función de poderes autónomos de iniciativa y control.

XIV. Sanciones.

Las normas de este Código son vinculantes para todas las personas que componen ESPARITY.

Los incumplimientos del Código y de sus normas de desarrollo serán sancionados conforme a la Ley, al Convenio Colectivo aplicable y, en todo caso con absoluta observancia del principio de proporcionalidad.



XV. Entrada en vigor.

El presente Código entrará en vigor el día 15 de mayo de 2023.